

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2024/MDM/A.

Mórrope, 19 de agosto 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir resoluciones de alcaldía, a través de las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que dentro de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4, la clasificación del personal del empleo público, precisando el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como: aquel que desempeña de cargo de confianza técnico o político, distinto del funcionario público, quien a su vez encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...).

Que, mediante ordenanza municipal N° 05-2021-MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el nuevo reglamento de ordenanza y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual consta de dos (2) títulos, siete (7) capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Por medio de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

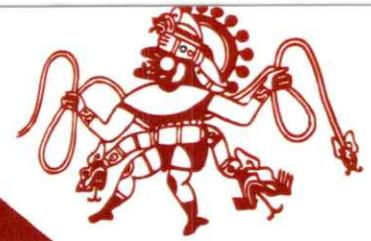
*“Una morropana
al servicio de su pueblo”*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Mórrope





Que, dentro de los servidores públicos que regula la Ley de Carrera Administrativa y de remuneración del sector público y su reglamento, existen tres tipos de servidores: los de carrera, contratados y los que desempeñan cargos públicos o de confianza, conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 4, 12 y 14 del reglamento del acotado cuerpo legal.

Que, mediante Resolución N° 119-2024-MDM/A de fecha 04 de abril de 2024, se designó a partir de la fecha al Abogado Lendy Joao Salvador Vásquez en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morrope, bajo el régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

Estando a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que son atribuciones del Alcalde, entre otras: “designar y cesar (...)” por lo que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía de cese en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morrope, al ABOG. LENDY JOAO SALVADOR VÁSQUEZ, debiendo hacerse efectiva al 16 de agosto de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y el ROF de esta entidad edil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CESAR** a partir del 19 de agosto de 2024, al **ABOG. LENDY JOAO SALVADOR VÁSQUEZ** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Morrope, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MDM/A** de fecha 04 de abril de 2024, mediante el cual se le designó en el cargo. Asimismo, darle las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que se dé cumplimiento con el procedimiento de entrega de cargo dentro del plazo correspondiente establecido en Ley, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de ejercer las acciones disciplinarias correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, así como las áreas y órganos administrativos involucrados de esta municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **PUBLICAR** la presente resolución de alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

“Una morropana
al servicio de su pueblo”

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope

